

Rad No. 26-240-108236

Barranquilla, 19/02/2026

Señor(a)  
JAIRO ANDRES TERAN PACHECO  
Calle 75 No. 38A - 26  
Barranquilla

Contrato: 1002438

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestra línea de atención al cliente el día 3 de febrero de 2026, radicada bajo el No. 236921852, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 75 No. 38A - 26 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación se realizó la verificación y versa sobre el consumo del mes de diciembre de 2025, no obstante, nos debemos pronunciar sobre el consumo del mes de enero de 2026.

**Consumo de diciembre de 2025.**

Verificada la facturación No. 2162245320 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de diciembre de 2025, de los 29 metros cúbicos cobrados, se facturaron 16 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 9 de febrero de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$47.376.00, por concepto de consumo correspondiente a los 16 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de diciembre de 2025.

**Consumo de enero de 2026.**

Verificada la facturación No. 2163768252 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2026, de los 14 metros cúbicos cobrados, se facturo 1 metro cúbico de más, el cual, no ha sido registrado por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 9 de febrero de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$3.004.00, por concepto de consumo correspondiente a al metro cúbico, cobrado de más en la facturación del mes de enero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. H-7868833-S, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73  
236921852